

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 270/06
Miércoles 26 de julio de 2006
13:00 hrs.

En Lima, siendo las 13:00 horas del día 26 de julio del año 2006 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 270 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

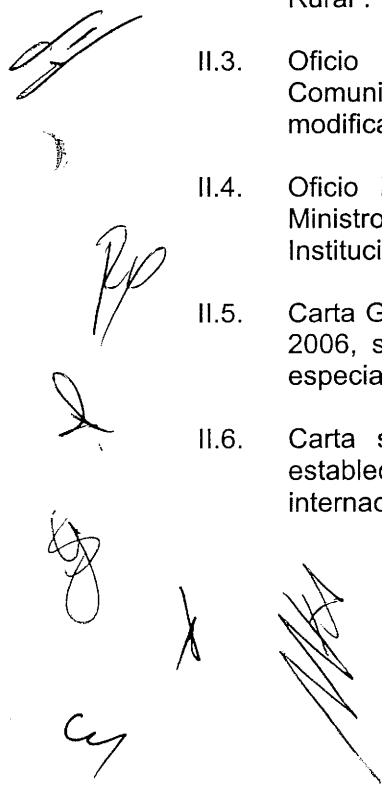
I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 269.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Oficio N° 261-2006-PCM/SC remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 11 de julio de 2006, solicita información sobre la reglamentación de la Ley que crea el registro nacional de terminales de telefonía celular (Ley 28774).
- II.2. Oficio N° 372/2006/DE-SG/PROINVERSIÓN remitido por Proinversión el 11 de julio de 2006, sobre la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada denominado "Proyecto de Telecomunicaciones Rurales: Banda Ancha para el Sector Rural".
- II.3. Oficio N° 539-2006-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 12 de julio de 2006, solicita opinión sobre el proyecto de modificación del lineamiento 16 de política del mercado de telecomunicaciones.
- II.4. Oficio N° 421-2006-PCM/SG.OPP remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 14 de julio de 2006, solicita informe de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2004-2006.
- II.5. Carta GGR-107-A-377-IN/06 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 13 de julio de 2006, solicita exponer sobre el proyecto de normas complementarias de servicios especiales de interoperabilidad.
- II.6. Carta s/n remitida por L.A.&C. Perú S.A. el 18 de julio de 2006, sobre el establecimiento del cargo piso de terminación de llamadas de larga distancia internacional.



II.7. Carta ACYUL-C-0205-P-2006 remitida por Acyulam el 19 de julio de 2006, solicita información sobre las acciones que viene cumpliendo el Consejo de Usuarios.

II.8. Oficio N° 413-2006-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 21 de julio de 2006 y Carta GGR-107-A-381-IN/06 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 24 de julio de 2006, sobre la obligatoriedad de la comercialización a que se refiere el artículo 145°-A del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones.

III. INFORMES

III.1. Resolución de Presidencia N° 079-2006-PD/OSIPTEL designación de cuerpo colegiado

El Presidente presentó para su ratificación la Resolución de Presidencia N° 079-2006-PD/OSIPTEL del 04 de julio de 2006, que constituye un cuerpo colegiado para la solución de la controversia interpuesta por la Compañía Telefónica Andina S.A. contra Telmex Perú S.A. por supuestas discrepancias derivadas de la relación de interconexión.

Acuerdo N° 270/980/06

Vista la Resolución de Presidencia N° 079-2006-PD/OSIPTEL del 04 de julio de 2006, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Constituir un cuerpo colegiado para la solución de la controversia interpuesta por la Compañía Telefónica Andina S.A. contra Telmex Perú S.A. por supuestas discrepancias derivadas de la relación de interconexión.
- (ii) Designar como integrantes del cuerpo colegiado que conocerán la mencionada controversia a las siguientes personas:
 - Richard Martín Tirado (Presidente)
 - Manuel San Román Benavente
 - José Rodríguez González

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.2. Resolución de Presidencia N° 080-2006-PD/OSIPTEL sobre confidencialidad de la información

El Presidente presentó para su ratificación la Resolución de Presidencia N° 080-2006-PD/OSIPTEL del 10 de julio de 2006, que declara parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-107-A-367-IN/06 recibida el 03 de julio de 2006, con el fin que se declare como información reservada a la información contenida en el Anexo I y Anexo II adjuntos a dicha carta, en formato impreso y medio magnético, información presentada como respuesta a la solicitud de información requerida por OSIPTEL acerca de la propuesta

tarifaria de Telefónica de prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL, realizada mediante carta C.384-GG.GPR/2006.

Acuerdo N° 270/981/06

Vista la Resolución de Presidencia N° 080-2006-PD/OSIPTEL del 10 de julio de 2006, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Declarar parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-107-A-367-IN/06 recibida el 03 de julio de 2006.
- (ii) Declarar como información reservada en atención a su contenido a la información presentada en formato impreso por Telefónica del Perú S.A.A., correspondiente al cuadro N° 3 contenida en el Anexo 1, con excepción de los totales, adjunta a la carta GGR-107-A-367-IN/2006.
- (iii) Declarar como información pública a la información de los totales del Anexo 1, así como a toda la información contenida en el Anexo 2, presentada en formato impreso por Telefónica del Perú S.A.A. mediante la carta GGR-107-A-367-IN/06.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.3. Informe sobre el procedimiento de supervisión de los indicadores de calidad

Los Directores postergaron este tema para la próxima sesión.

III.4. Informe oral sobre el concurso destinado a elegir al Gerente de Administración y Finanzas

Conforme a la Resolución sobre normas de debido procedimiento para acciones de personal relacionadas a gerentes de OSIPTEL (Resolución N° 039-2006-CD/OSIPTEL), el Gerente General informó sobre las personas finalistas en el concurso público destinado a elegir al Gerente de Administración y Finanzas, señores Jorge Luis Herbozo Perez Costa, María de Jesús Gamarra de Fernández, Luis Alberto García Barrionuevo y Aliosha Yazmina Manzur Barreda.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Proyecto que deroga el literal b. del artículo 56° de la Resolución N° 002-99-CD/OSIPTEL, Reglamento General de Infracciones y Sanciones (Memorándum N° 415-GFS/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General y la señora Tessy Torres, Gerente de Fiscalización, sustentaron el Memorándum N° 415-GFS/2006 del 06 de julio de 2006, que remite el proyecto de Resolución que deroga el literal b. del artículo 56° de la Resolución N° 002-99-CD/OSIPTEL, Reglamento General de Infracciones y Sanciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

A continuación, los Directores invitaron a los señores Juan Carlos Mejía, Manuel San Román y Agnes Franco, Vocales del TRASU, a fin de conocer su opinión sobre la propuesta normativa, quienes manifestaron que en su opinión es conveniente evaluar esta materia conjuntamente con la revisión integral del Reglamento General de Infracciones y Sanciones.



Acuerdo N° 270/982/06

Visto el Memorándum N° 415-GFS/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, de la Gerencia de Fiscalización y del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar, para una próxima sesión, la discusión del proyecto que deroga el literal b. del artículo 56° de la Resolución N° 002-99-CD/OSIPTEL que aprueba el Reglamento General de Infracciones y Sanciones.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.2. Incorporación del artículo 49°-A a la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL, Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Memorándum N° 408-GFS/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General y la señora Tessy Torres, Gerente de Fiscalización, sustentaron el Memorándum N° 408-GFS/2006 del 05 de julio de 2006, que remite la Resolución que incorpora el artículo 49-A a la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL, Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

La señora Torres propuso modificar la norma señalada, a fin de excluir de la definición de uso indebido la extensión del servicio de telefonía fija y de los servicios de valor añadido que se soporten sobre el mismo medio portador, cuando permitan la conectividad y el acceso a zonas rurales o de preferente interés social, cuyas necesidades de comunicación no han podido ser atendidas por la iniciativa privada ni por la asistencia del Estado.

Acuerdo N° 270/983/06

Visto el Memorándum N° 408-GFS/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Fiscalización, los miembros del Consejo Directivo acordaron remitir a las empresas Gilat To Home Perú S.A., Rural Telecom S.A.C. y Valtron E.I.R.L., una comunicación solicitándoles comentarios sobre la propuesta de no considerar uso indebido la extensión que, por su cuenta y riesgo, realicen los abonados del servicio de telefonía fija de su titularidad y de los servicios de valor añadido que se soporten sobre el medio portador, a áreas geográficas rurales o de preferente interés social, incluyendo las áreas geográficas en las que existe la obligación de instalar servicios derivada del financiamiento otorgado por FITEL.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Instructivo para el ajuste de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A. (Memorándum N° 307-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, y los señores José Gallardo, Juan Narváez, Sergio Cifuentes, Jorge Nakasato, Lenin Quiso y Manuel Muñoz, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron el Memorándum N° 307-GPR/2006 del 19 de julio de 2006, que remite la Resolución que contiene el instructivo para el ajuste de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos y el informe sustentatorio correspondiente.

El señor Cárdenas señaló que el instructivo mencionado considera los siguientes aspectos:

- (i) Tratamiento a los cambios en el nivel de la calidad de los diversos planes tarifarios en función a las variaciones en la oferta de los servicios adicionales contenidos en dichos planes y que son distintos de los servicios sujetos a regulación tarifaria.
- (ii) Tratamiento de los diversos instrumentos que pueden ser utilizados por la empresa regulada para el cumplimiento de las reducciones previstas en el sistema de precios tope bajo un enfoque de bienestar y considerando un contexto de elección bajo condiciones de incertidumbre, y
- (iii) La consistencia entre los diversos instrumentos regulatorios y los objetivos de política bajo un enfoque de desarrollo económico.

Acuerdo N° 270/984/06

Visto el Memorándum N° 307-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el instructivo para el ajuste de tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Reglamento de imputación tarifaria (Memorándum N° 304-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, y los señores José Gallardo, Sergio Cifuentes, Jorge Nakasato y Gabriela López, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron el Memorándum N° 304-GPR/2006 del 19 de julio de 2006, que remite el Reglamento de imputación tarifaria, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Gallardo señaló que el objetivo del reglamento es implementar un instrumento que permita controlar de manera inmediata la diferenciación injustificada en los precios de acceso a una o más facilidades esenciales entre la empresa que las controla y sus competidores en el mercado de servicios finales. De este modo, se evitará que los operadores que manejan una o más facilidades esenciales saquen ventaja de ello frente a sus competidores, permitiendo homogeneizar las condiciones de acceso a dichas facilidades esenciales por parte de todos los operadores de telecomunicaciones.



Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron, entre otros, establecer mecanismos adicionales de transparencia y precisiones en el procedimiento.

Acuerdo N° 270/985/06

Visto el Memorándum N° 304-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron aprobar el Reglamento de imputación tarifaria, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.5. Proyecto de Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL (Memorándum N° 199-GF/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General y el señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentaron el Memorándum N° 199-GF/2006 del 17 de julio de 2006, que remite el Proyecto de Reglamento de Administración y Funcionamiento del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Guillén manifestó que resulta necesario actualizar la normativa vigente a efectos de implementar nuevos proyectos de inversión en telecomunicaciones que permitan financiar y promover el acceso de los pobladores de áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social, a internet y a la sociedad de la información.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron incluir en el proyecto principalmente lo siguiente: (i) establecer que para la asignación de recursos de FITEL bajo el mecanismo de adjudicación directa, OSIPTEL conformará un comité consultivo que evalúe y emita opinión sobre el proyecto a ejecutar, e (ii) incluir la obligación de las empresas operadoras de remitir a OSIPTEL la documentación que sustente los gastos incurridos para la ejecución del proyecto.

Acuerdo N° 270/986/06

Visto el Memorándum N° 199-GF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron disponer la publicación del proyecto de Reglamento de Administración y Funcionamiento del Fondo de Inversión de Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM).

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.6. Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil "Implementación de telefonía domiciliaria y locutorios telefónicos en los distritos de Huayllay y Yanahuanca - Pasco" (Memorándum N° 200-GF/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General y el señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentaron el Memorándum N° 200-GF/2006 del 18 de julio de 2006, que remite el proyecto piloto "Implementación de telefonía domiciliaria y locutorios telefónicos en los distritos de Huayllay y Yanahuanca - Pasco".

El señor Guillén señaló que la oficina general de planificación y presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha aprobado y otorgado la viabilidad al mencionado proyecto en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, por lo que solicita su aprobación así como su remisión al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Acuerdo N° 270/987/06

Visto el Memorándum N° 200-GF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el proyecto piloto "Implementación de telefonía domiciliaria y locutorios telefónicos en los distritos de Huayllay y Yanahuanca - Pasco", previo informe de revisión de la solución técnica del proyecto.

Asimismo, se dispuso autorizar la remisión del proyecto piloto al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su aprobación en el marco de la Ley de Telecomunicaciones.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.7. Designan miembros de la Corte Arbitral y Secretaria General (Memorándum N° 001-CAO/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 001-CAO/2006 del 11 de julio de 2006, que remite la Resolución que acepta las renunciaciones presentadas por miembros de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje de OSIPTEL y de la Secretaria General y designa a los profesionales que desempeñarán dichas funciones en su reemplazo.

Acuerdo N° 270/988/06

Visto el Memorándum N° 001-CAO/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

(i) Aceptar las renunciaciones presentadas por el señor Luciano Barchi Velaochaga, al cargo de Director de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje de OSIPTEL, por el señor Percy Fernández Pilco, al cargo de Vocal de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje de OSIPTEL y por la señora Ady Gabriela Lau Deza, al cargo de Secretaria General del Centro de Arbitraje de OSIPTEL, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

(ii) Designar por un período de tres años a los siguientes profesionales como miembros de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje de OSIPTEL:

- Director, señor Humberto Sheput Stucchi.
- Vocal, señor Jesús Guillén Marroquín.

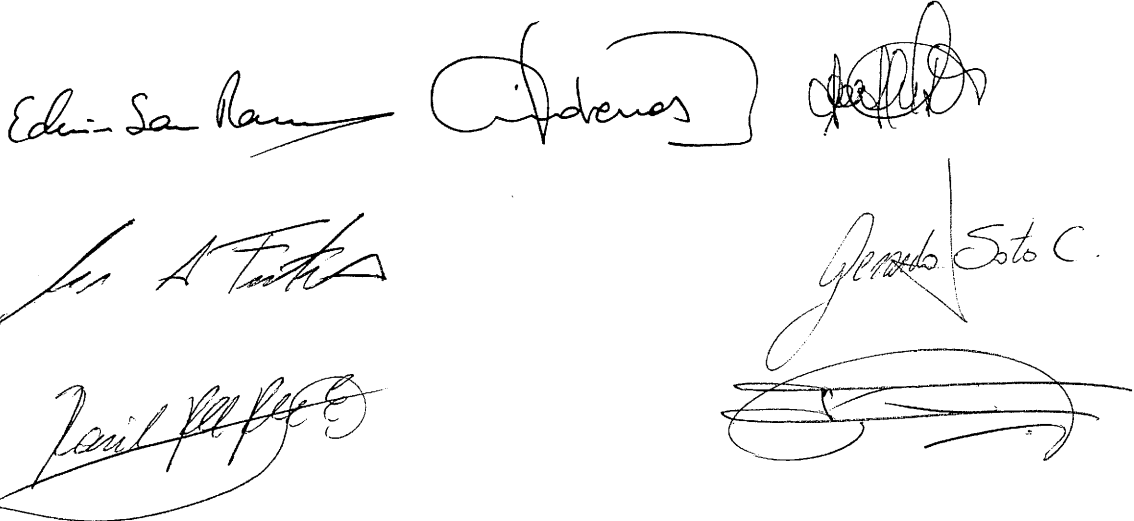
(iii) Designar a la señora Angela Arrescurrenaga Santisteban como Secretaria General del Centro de Arbitraje de OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de FTEL realice un programa de capacitación dirigido a las municipalidades distritales en las zonas rurales sobre aspectos técnicos (especificaciones técnicas de las redes, alternativas tecnológicas, costos referenciales y empresas proveedoras) y legales (normativa sobre el operador independiente y la utilización de frecuencias) para el desarrollo de redes de telecomunicaciones.

Siendo las 16:30 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.



Edwin Saavedra
Cifuentes
Jesús Guillén Marroquín
Angela Arrescurrenaga Santisteban
Humberto Sheput Stucchi